



Sutatausa, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO
Radicado: 257814089001-2021-00089
Demandante: CREDIFLORES
Demandados: LUIS ALBERTO SIERRA RINCÓN y SANDRA MILENA SIERRA RINCÓN

Verificado el informe secretarial, y revisado el expediente digital de la presente actuación, se observa que mediante auto del 9 de septiembre de 2022 este Juzgado declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación al igual que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, para lo cual dispuso oficiar por secretaría. En efecto, mediante oficio No. 533 del 16 de septiembre de 2022, dirigido a la oficina de registro e instrumentos públicos de Ubaté mediante correo electrónico institucional, se comunicó tal determinación.

En razón a lo anterior, no es posible dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Civil Municipal de Ubaté, comunicado mediante oficio 2004 del 9 de noviembre de 2022 sobre embargo de remanentes.

Comuníquese esta decisión al Juzgado Civil Municipal de Ubaté.

NOTIFÍQUESE.

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 044**
fijado hoy 09 de diciembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Julieta Gomez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff2a0957e23675ea0992f2e5fac72a4fc53ff696289d1e47a8778f01f9a1741e

Documento generado en 07/12/2022 02:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>